



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA - NUMERO VEINTIDÓS - DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIESICIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta Municipal.

Msc. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.

Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTE

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Msc. Ivania Rodríguez López.

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.

Sra. Virginia Gómez Gómez.

Prof. Edgar José Campos Campos.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Arturo Lara Ramírez.

Sra. Claudia Beatriz Moreno Peral.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 2

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.

Sr. Tobías Benedit López.

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

AUSENTES:

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

Licda. Jeimy Karol González Ramírez.

POR LA ADMINISTRACIÓN.

Msc. María Rosa López Gutiérrez Alcaldesa Municipal.

Lic. Iván Ramírez Camareno Vicealcalde Primero.

Licda. Laura López Zúñiga Asistente de Presidencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.

2. Aprobación Orden del Día.

3. Juramentaciones a integrantes de Junta de Educación y Administrativas.

4. Audiencias:

a. Señor Trevor Bernard Asunto: Horario de establecimientos comerciales plata Tamarindo.

b. Asociación de Desarrollo Integral de Rio Seco.

5. Lectura de Acta.

6. Lectura y resolución de correspondencia.

7. Informe de la señora Alcaldesa Municipal.

8. Informe de Comisiones.

9. Mociones.

10. Asuntos Varios.

11. Cierre.

ARTÍCULO 01: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM DE LEY.

Comprobado el Quórum para sesionar, se somete a consideración el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 02: ORDEN DEL DÍA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 3

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD: se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidenta Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 03: JURAMENTACIONES.

INCISO 01: Se procede a la Juramentación del señor Danis Alberto Vásquez Moreno cédula 5-0287-0835 cédula 5-287-835 nombrados en sesión ordinaria 13-2018 del 22 de marzo 2018 como integrante de la Junta de Educación Escuela Puerto Potrero.

INCISO 02: Se procede a la Juramentación de las señoras Margarita Rodríguez Gutiérrez cédula 5-0218-0931 y Heimy Cerdas Gómez cédula 5-0365-0990 sesión ordinaria 18-2018, Artículo 06, Inciso 08, celebrada el día 10 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 04: AUDIENCIAS.

INCISO 01: Señor Trevor Bernard, expone: en los meses pasados hemos sufrido varias inspecciones e intentos para restringir nuestros horarios de operación, la verdad es que no nos molesta tener un control justo en la operación de nuestras empresas, siempre esta se aplique en forma equitativa y que los oficiales quienes están realizando dicho controles sean capacitados correctamente y que la misma entidad gubernamental nos provee reglamentos claros y concisos. Por esta razón nos dirigimos a ustedes para exponer algunas solicitudes de nuestras empresas:

- 1) Al aplicar horas de funcionamiento para establecimiento con licencias clase B1 y B2, por favor otorgar permisos de actividades de bailes y eventos respetando el horario establecido en el artículo 11 de la Ley 9047.

Artículo 11: Horarios:

Se establecen los siguientes horarios para la venta de bebidas con contenido alcohólico al detalle:

- a) Los establecimientos que exploten licencias clase A podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 0 horas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 4

b) Los establecimientos que exploten licencias clase B1 y B2 podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico como se establece seguidamente:

La licencia clase B1: solo podrán vender bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y las 0 horas.

La licencia clase B2: solo podrán vender bebidas con contenido alcohólico entre las 16:00 horas y las 2:30 horas.

c) Los establecimientos que exploten licencias clase C podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día.

Recientemente llego a nuestra atención que las horas de funcionamiento estaban restringidas por la Ley No 7440 de espectáculos público. Queremos recordarles que dicha ley no establece ninguna restricción de horario de funcionamiento. Sin embargo Artículo 27 del Decreto Ejecutivo Número 26937-J Reglamento a la Ley 7440 establece que:

Horario adulto: este horario se iniciará a partir de las veintidós horas y concluirá a las seis horas del día siguiente, está dirigido a personas mayores de dieciocho años, según los contenidos definidos por la Ley y este Reglamento.

Con respecto al cierre completo de las instalaciones, la ley de espectáculos públicos solo establece que tiene que ser suficiente para que menores de edad no puedan entrar ni ver el espectáculo:

Artículo 26.—Restricciones. Los espectáculos públicos en vivo dirigidos a adultos (*), que por su contenido, de conformidad a la Ley y este Reglamento, deban ser exhibidos únicamente para adultos, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Así reformado por el artículo 13 del decreto ejecutivo N° 27373 de 28 de setiembre de 1998) a) Que el espectáculo cumpla los requisitos de contenido exigidos para esta categoría etárea. b) Que el sitio donde se presente el espectáculo sea cerrado, de modo que no permita el acceso físico o visual de personas menores de edad. c) Que sea obligatoria la presentación de la cédula de identidad al entrar, para evitar el ingreso de personas menores.

También queremos recordarles que niveles sónicos no son competencia de la Municipalidad, sino, del Ministerio de salud, lo cual es la única institución que está capacitada y que tiene el equipo adecuado para llevar a cabo las pruebas sónicas establecidas en el “Reglamento para el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 5

Control de Contaminación por Ruido N° 28718-S N°Gaceta 155- del 14-08-2000.

- 2) Solicitamos el cambio del Artículo 6 del Reglamento de Karaokes y Similares, publicado en Alcance No. 7 a La Gaceta No.47 el martes 8 de marzo del 2005. El texto “se establece que en ningún caso la administración Autorizará el desarrollo de actividades de Karaoke, mas allá de las 11:00. Obviamente no hay mucha diferencia entre una actividad de Karaoke y un baile con conjunto o DJ. Así que solicitamos que agregar al texto: actividades de karaoke que se lleven a cabo dentro de instalaciones con licencias B1 y/o B2 se tendrían que respetar el mismo horario que se establecen en las horas de operaciones, estipulados en Artículo 11 de la Ley 9047.
- 3) Solicitamos el cambio del artículo 8 del Reglamento de Karaokes y Similares, publicado en Alcance No. 7 a la Gaceta No. 47 el martes 8 de marzo del 2005. El texto dice que la empresa deberá “cancelar un derecho por cada actividad de karaoke de 5.000 colones, el cual se irá incrementando en un quince por ciento anual, a partir del 1 de enero de cada año. Si seguimos incrementando un 15% anual, a los permisos, en diez años, esto van a costar 350.000 colones. Por esa razón solicitamos que cambiamos el texto para bajar el costo en los salarios bases como está estipulada en casi todas las leyes. Sugerimos el pago de un cuarto de salario base.
- 4) Para la última solicitud, nos gustaría solicitar que se apliquen las normativas de la ley 9047 en forma igualitaria y que se capacite el cuerpo de policías municipales para tener conociendo de las diferencias entre los tipos de c permisos y patentes otorgadas por la municipalidad. Por ejemplo, hay unos establecimientos que operan con licencias de licores clase C pero que no tienen cocinas funcionando y hay otros que operan únicamente con permisos de baile o eventos, sin tener los requisitos necesarios para obtenerlos.

Artículo 06 de la Ley 9047:

ARTÍCULO 6.- Revocación de licencias Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 6

d) Cuando los responsables o encargados de los negocios toleren conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, o bien, se dediquen a título personal o por interpuesta persona a actividades distintas de aquellas para las cuales solicitaron su licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

Nuestro objetivo es llevar la vida nocturna de una forma respetuosa y responsable, estamos abiertos para reunirnos como una Asociación de Empresas, a la solicitud del departamento de patentes y permisos, al Concejo Municipal, a la Alcaldesa o a la comunidad para escuchar problemas y buscar soluciones.

-Señora Alcaldesa Municipal, creo que se ha dado una confusión en la aplicación de los artículos y las categorías, en este momento se están realizando las consultas a la Asesoría Jurídica para que nos esclarezca, además de la Ley de Espectáculos Públicos y los horarios que se deben aplicar, estamos a la espera por aun no han rendido el informe.

-Señor Iván Ramírez Camareno, asunto importante de lo expuesto es la revisión del reglamento de karaokes es importante que se revise por la Comisión y se analice si es viable, con dictamen jurídico y financiero, sobre esta aplicación, en ese mismo sentido los horarios que se establecen para las actividades que se realizan dentro del Cantón y que son de horario extendido.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, uno de los ejes principales es la capacitación a los funcionarios, en este momento considerar mejorar la capacitación a los Policías Municipales, que tengan conocimiento sobre las leyes y su reglamentación, creo que los errores cometidos se realizan por desconocimiento esto se debe mejorar y lograr que tengan la capacitación apropiada.

-Señor Presidente Municipal, lo apropiado es remitir estas solicitudes a la Alcaldía Municipal y que nos brinde un informe en 22 días, y a la Comisión de Gobierno y Administración para que se considere las modificaciones o revisión de los reglamentos que se mencionan.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 7

POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal para que rinda informe con recomendaciones en plazo de 22 días, sobre las solicitudes que presenta el señor Trevor Bernad.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración, sobre la solicitud de modificación de reglamentos presentado por el señor Trevor Bernad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE DA POR CONCLUIDA LA AUDIENCIA.

INCISO 02: AUDIENCIA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO SECO.

Exponer el señor Felipe Gómez Gómez, expone sobre tres asuntos específicos:

1. Sobre la necesidad de un puente que comunique a El Cacao con Rio Seco, en este momento se tiene un puente colgante que en cuando crezca el rio se lo puede llevar, además que esta deteriorado.
2. Reparación de camino carrizal, es cierto que se realizó una inspección la semana pasada por lo ingeniero y por don Omar, pero se requiere que se repare y hay pasos que ameritan intervención.
3. Se solicita la donación a favor de la Asociación de un lote que dono a la Municipalidad los propietarios de Finca Rio Verde, este lote se pide con al finalidad de poder realizar actividades para la comunidad.

-Señor Presidente Municipal, se realizó una inspección en conjunto don Diego a este sector, al puente y al camino, definitivamente se requiere de intervención pronta hay personas que se quedan incomunicadas con la crecida del rio, se tomó nota y se está por preparar un informe con estos asuntos, además se está a la espera de que la Comisión de Emergencia se pronuncia por completo sobre las solicitudes que se ha presentado al Alcaldía con este asunto.

-Señora Alcaldesa Municipal, con respecto a la solicitud del lote, hay que realizar un estudio técnico que nos permita estar seguros sobre si es posible hacer la donación.

-Señor Iván Ramírez Camareno, depende de la situación del lote que se solicita es competencia directa del Concejo autorizar la donación, es posible y viable que se establezca las condiciones para hacer la donación o un convenio



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 8

de administración sobre esa propiedad, recordemos que en este momento la Municipalidad no tiene las condiciones para darle el mantenimiento a las áreas municipales, entonces un convenio o donación viene a dar una respuesta puntal a una necesidad para ambas organizaciones.

-Señor Sergio Juárez Gutiérrez, este lote que se solicita es baldío y el desarrollador ya realizó la donación a favor de la Municipalidad, mi intervención se orienta a que se realicen los estudio a fin de que lo más pronto posible se realice la donación a favor de la Asociación.

POR UNANIMIDAD: Se remite la solicitud de donación de lote a favor de la Asociación de Desarrollo Integral Rio Seco, a la Alcaldía Municipal y Catastro y Topografía, y Comisión de Obras, para que en plazo de 22 días rinda el respectivo dictamen con recomendaciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-Señor Jorge Leal Obando, con respeto a la donación de la propiedad, creo que es fundamental que las áreas tomen un destino de provecho para las comunidades, que es con el fin con que los desarrolladores hacen esas donaciones. Con respecto al puente, se ha estado gestionado mediante acuerdos, ante el MOPT para la colocación de puentes armables en pasos priorizados, creo que se debe hacer un esfuerzo dar respuesta pronta rápida y expedita a las comunidades que lo necesitan y es tomando los recursos de la Ley 8114 con el fin de que estas familias no queden incomunicadas durante el invierno, tan bien se ha analizado la posibilidad de la colocación de vigas que dan una solución temporal esto en coordinación siempre con el MOPT.

-Señor Presidente Municipal, dejar claro que todas estas son propuestas y que se está iniciando con las gestiones ante esas autoridades aún no podemos decir que tenemos los puentes ni que tenemos las vigas para ser colocadas, se está gestionado.

SE DA POR CONCLUIDA LA AUDIENCIA.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se da lectura al acta de la sesión ordinaria 20-2018 del 22 de mayo 2018.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 9

-Señora Anaya Yansi Contreras Bustos, con respecto a la página 03, se tiene algún informe con respecto a la problemática de Cartagena del sector ante de llegar al Polideportivo quebrada Las Lomas.

-Señora Alcaldesa Municipal, sé que don Diego realizó esa y otras inspecciones, se está a la espera del informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba acta de la sesión ordinaria 20-2018 del 22 de mayo 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria 12-2018 del 24 de mayo del 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba acta de la sesión extraordinaria 12-2018 del 24 de mayo del 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se da lectura al acta de la sesión ordinaria 21-2018 del 29 de mayo 2018.

-Señor Jorge Leal Obando, con respecto a la página 07, con vista hay que se priorizó algunos pasos y quedaron por fuera otros de vital importancia se incluyan otros pasos como Chumbulun en Santa Bárbara, el paso sobre río Andamojo que comunica El Cacao con Río Seco, y Matapalo-Santa Rosa paso sobre río Catasulapa.

-Señora Alcaldesa Municipal, el primer acuerdo que se tomó hablaba sobre diez pasos, ahora se adicionan tres o se priorizan tres pasos, me gustaría que se aclare.

-Señor Presidente Municipal, la intención es adicionarlos. Se somete a votación adicionar al acuerdo tomado en la sesión ordinaria 21-2018, Artículo 06, Inciso 02, celebrada el día 29 de mayo del año 2018, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 10

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, se adiciona y prioriza los siguientes pasos para la colocación de una estructura de puente temporal (Puente Bailey):

11-Barrio El Cacao-Rio Seco paso Río Andamojo.

12-Paso Chumbulun en Santa Bárbara.

13-Lomas de Matapalo-Santa Rosa paso sobre el Rio Catasulapa.

Se remite a la Alcaldía Municipal para las gestiones que corresponda

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR UNANIMIDAD: se aprueba acta de la sesión ordinaria 21-2018 del 29 de mayo 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 06. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a Oficio DAM-1623-2018 de la Alcaldía Municipal, sobre la licitación Abreviada 2018LA-00008-01.

-Se da le lectura a INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000008-01, CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PESADA POR HORAS, PARA BRINDAR MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE LASTRE Y TIERRA, EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ Y ATENDER EMERGENCIAS CANTONALES. *De Comisión* de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz a las nueve horas con diez minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho comunica:

RESULTANDO:

1- El día 17 de abril del 2018, la Proveeduría Municipal recibe oficio DDUR-UTGVM-ADM-033-2018 del Ing. Diego Rodríguez Galagarza en el cual solicita realizar el proceso de contratación para la CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PESADA POR HORAS, PARA BRINDAR MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE LASTRE Y TIERRA, EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ Y ATENDER EMERGENCIAS CANTONALES, indicando que el costo estimado es de ₡45,000,00.00 para lo cual aporta la respectiva certificación presupuestaria.

2- El día 04 de mayo del 2018, el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez solicita modificación del sistema de evaluación.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 11

3- El día 14 de mayo del 2018, vía correo electrónico se realizó invitación a los potenciales oferentes.

4- El día 21 de mayo del 2018, se realizó acto de apertura, para el cual se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta#1 presentada por la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A. por un monto de ₡52,265,000.00, detallado de la siguiente forma: ₡25,195,000.00 correspondiente a la línea 1 y ₡27,070,000.00 por la línea 2.

Oferta #2 presentada por la empresa MOVIMIENTOS Y ACARREOS DE LA PENÍNSULA S.A. por un monto de ₡35,775,000.00, detallado de la siguiente forma: ₡17,275,000.00. correspondiente a la línea 1 y ₡18,500,000.00 por la línea 2.

Oferta #3 presentada por la empresa CONSTRUCTORA LÓPEZ Y LÓPEZ SIGLO XXI S.A. quienes ofertan únicamente la línea 1 por un monto de ₡19,205,000.00.

5- El día 23 de mayo del 2018, mediante oficio Prov-101-2018 la Proveeduría remite las oferta a la respectiva valoración técnica y legal.

6- El día 25 de mayo del 2018, el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez mediante oficio AJ-249-2018, realiza la respectiva valoración legal de las ofertas, indica que las mismas se apegan a lo estipulado en el art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

7- El día 25 de mayo del 2018, mediante oficio DDUR-UTGVM-ING-026-2018 el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez indica lo siguiente:

“...Se realizó un análisis técnico de las ofertas presentadas para la contratación en referencia, se procede con lo siguiente:

1. Metodología:

- Se evaluaron las ofertas presentadas por las empresas participantes por cada línea.
- Solamente se evaluaron las empresas cuya oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria que tiene la administración para cada línea.
- Solamente las ofertas que cumplen con admisibilidad se les aplica la fórmula de evaluación, según los especificado en el punto 8, del capítulo 2 del cartel.

2. Análisis técnico

A. Línea 1



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 12

Solamente se evaluaron las ofertas presentadas por la empresa Movimientos y acarreo de la península y Constructora López y López Siglo XXI, pues la oferta presentada por Alquileres Valverde S.A sobrepasa la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la institución.

Análisis técnico línea 1 N°2018LA-000008-01							
Especificaciones técnicas		Movimientos y acarreo de la Península			Constructora López y López Siglo XXI		
		Cumple			Cumple		
		si	no	Comentario	si	no	Comentario
Requisitos de Admisibilidad	Equipo Mínimo	X		La cantidad de equipo ofertada cumple con el solicitado		X	Solo oferta una niveladora, el cartel solicitaba 2 como mínimo, para la línea 1.
	RTV y Permiso de Circulación del equipo	X		Todos los equipos están al día con RTV y marchamo	X		Todos los equipos están al día con RTV y marchamo
	Declaración jurada de propietario de equipo alquilado	X		Todos los equipos son propiedad del oferente		X	No presenta declaración jurada de los dueños registrales de los equipos C-138256
Resultados del análisis de admisibilidad		Cumple a cabalidad			No cumple con admisibilidad		
Especificaciones técnicas generales	Formato de tabla de la estructura de costos.	La estructura de costos no se apega al formato descrito en el punto 6 capítulo 2 del cartel			No se revisó formato, pues no cumple con admisibilidad.		
Puntaje según evaluación		93.53%			No se le asigna puntaje, según punto 8 del capítulo 2 del cartel		

B. Línea 2

Solamente se evaluó la oferta presentada por la empresa Movimientos y acarreo de la península y pues la oferta presentada por Alquileres Valverde S.A sobrepasa la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la institución. La empresa Constructora López y López Siglo XXI, no presentó oferta para esta línea.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 13

Análisis técnico línea 2 N°2018LA-000008-01				
Especificaciones técnicas		Movimientos y acarreos de la		
		Cumple		
		si	no	Comentario
Requisitos de Admisibilidad	Equipo Mínimo	X		La cantidad de equipo ofertada cumple con el solicitado
	RTV y Permiso de Circulación del equipo	X		Todos los equipos están al día con RTV y marchamo
	Declaración jurada de propietario de equipo alquilado	X		Todos los equipos son propiedad del oferente
Resultados del análisis de		Cumple a cabalidad		
Especificaciones técnicas generales	Formato de tabla de la estructura de costos.	La estructura de costos no se apega al formato descrito en el punto 6 capítulo 2 del cartel		
Puntaje según evaluación		97.01%		

A. Resultados.

1. De los requisitos de admisibilidad:

- En la línea 1 solamente cumple con admisibilidad la empresa Movimientos y acarreos de la península.
- En la línea 2 solamente cumple con admisibilidad la empresa Movimientos y acarreos de la península.

2. De las Especificaciones técnicas generales.

La oferta presentada para las líneas 1 y 2 por la empresa Movimientos y acarreos de la península, no cumple con el formato dado en el cartel para la estructura de costos.

3. Conclusiones

Solamente la oferta presentada por la empresa Movimientos y acarreos de la península puede ser considerada técnicamente aceptable, pues es la única que cumple a cabalidad con los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel, sin embargo, la proveeduría deberá analizar, **si procede** subsanar la estructura de costos.

4. Recomendación técnica



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 14

Si procede la subsanación del formato de la estructura de costos, y la subsanación presentada por la empresa Movimientos y acarreo de la península, es aceptada se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

Tabla 1. Recomendación de adjudicación, línea 1

Reglón de pago	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (¢/H)	Precio Total (¢)
1	Niveladora (con 10 escarificadores en la parte trasera de la máquina)	Horas	250	¢29,000.00	¢7,250,000.00
2	Retroexcavadora cargadora (Back-hoe)	Horas	250	¢16,000.00	¢4,000,000.00
3	Tanque de agua	Horas	105	¢15,000.00	¢1,575,000.00
4	Vagoneta	Horas	266	¢15,000.00	¢3,990,000.00
5	Compactadora	Horas	120	¢20,000.00	¢2,400,000.00
	Reajuste de precios (2%)	No aplica	global	global	¢400,000.00
Total					¢19,615,000.00

Tabla 2. Recomendación de adjudicación, línea 2

Reglón de pago	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario(¢/H)	Precio Total (¢)
1	Excavadora	Unidad	400	¢28,000.00	¢11,200,000.00
2	Retroexcavadora cargadora (Back-hoe)	Unidad	410	¢16,000.00	¢6,560,000.00
3	Vagoneta	Unidad	450	¢15,000.00	¢6,750,000.00
	Reajuste de precios	No aplica	global	global	¢490,000
Total					¢25,000,000.00

5. Justificación de la recomendación técnica.

Amparado en los principios de eficacia y eficiencia del artículo 4 de la ley de contratación administrativa se recomienda adjudicar el remanente presupuestario en horas máquina para cada línea, ya que la meta y el objetivo de la administración es intervenir la mayor cantidad de kilómetros con ese monto presupuestario.

Lo anterior se propone por el interés general de la administración de garantizar la eficiencia y eficacia del proceso licitatorio, a su vez satisfacer de mejor manera la necesidad de ejecución de la obra pública en beneficio del cantón.

- 8- El día 29 de mayo del 2018, la Proveeduría Municipal mediante oficio Prov-106-2018, solicita a la empresa MOVIMIENTOS Y ACARREOS DE LA PENÍNSULA S.A. solicita la subsanación de la tabla de estructura de costos según lo indicado por el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez, para lo cual dicha empresa atiende nuestra



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 15

solicitud aportando la tabla solicita, misma que fue aceptada mediante oficio DDUR-UTGVM-ING-030-2018 por el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez.

POR TANTO:

Por lo antes expuesto y vista la justificación técnica realizada por el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez en el punto 5 del oficio DDUR-UTGVM-ING-026-2018, esta Comisión de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz, fundamentado en los principios de eficacia y eficiencia, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, recomienda al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz **ADJUDICAR** esta LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000008-01, CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PESADA POR HORAS, PARA BRINDAR MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE LASTRE Y TIERRA, EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ Y ATENDER EMERGENCIAS CANTONALES a la empresa MOVIMIENTOS Y ACARREOS DE LA PENÍNSULA S.A. por un monto de \$44,615,000.00 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos quince mil colones netos). **NOTIFÍQUESE.**

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Analizado el Informe de Recomendación de la Comisión de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa a las nueve horas con diez minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho, expuesto y vista la justificación técnica realizada por el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez en el punto 5 del oficio DDUR-UTGVM-ING-026-2018, fundamentado en los principios de eficacia y eficiencia, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, este Concejo adjudica la LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000008-01, CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PESADA POR HORAS, PARA BRINDAR MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE LASTRE Y TIERRA, EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ Y ATENDER EMERGENCIAS CANTONALES a la empresa MOVIMIENTOS Y ACARREOS DE LA PENÍNSULA S.A. por un monto de \$44,615,000.00 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos quince mil colones netos).

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se da lectura a Oficio DAM-1623-2018 de la Alcaldía Municipal, sobre la Licitación Abreviada 2018LA-00010-01.

-Se da lectura al INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000010-01, CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA DARLE MANTENIMIENTO A LA RUTA CANTONAL C-5-03-003 SAN FRANCISCO-HERNÁNDEZ. De la Comisión de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz a las once horas con diez minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho comunica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 16

RESULTANDO:

9- El día 17 de abril del 2018, la Proveeduría Municipal recibe oficio DDUR-UTGVM-ADM-032-2018 del Ing. Diego Rodríguez Galagarza en el cual solicita realizar el proceso de contratación para la CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA DARLE MANTENIMIENTO A LA RUTA CANTONAL C-5-03-003 SAN FRANCISCO-HERNÁNDEZ, indicando que el costo estimado es de ¢50,000,00.00 para lo cual aporta la respectiva certificación presupuestaria.

10- El día 14 de mayo del 2018, vía correo electrónico se realizó invitación a los potenciales oferentes.

11- El día 21 de mayo del 2018, se realizó acto de apertura, para el cual se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta#1 presentada por la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A. por un monto de ¢68,278,350.00.

Oferta #2 presentada por la empresa ASFALTOS LABORO S.A. por un monto de ¢59,232,622.00 con un plazo de entrega de 30 días naturales.

Oferta #3 presentada por la empresa GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A. por un monto de ¢46,835,650.00 con un plazo de entrega de 30 días naturales.

12- El día 23 de mayo del 2018, mediante oficio Prov-102-2018 la Proveeduría remite las oferta a la respectiva valoración técnica y legal.

13- El día 25 de mayo del 2018, el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez mediante oficio AJ-250-2018, realiza la respectiva valoración legal de las ofertas, indica que las mismas se apegan a lo estipulado en el art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

14- El día 25 de mayo del 2018, mediante oficio DDUR-UTGVM-ING-027-2018 el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez indica lo siguiente:

“...Se realizó un análisis técnico de las ofertas presentadas para la contratación en referencia, se procede con lo siguiente:

3. Metodología:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 17

- Solamente se evaluaron las empresas cuya oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria que tiene la administración
- Solamente la oferta planteada por el Grupo Empresarial El Almendro se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

4. Análisis técnico

Análisis técnico N°2018LA-000010-01				
Especificaciones técnicas		Grupo empresarial El Almendro		
		Cumple		
		si	no	Comentario
Requisitos de Admisibilidad	Equipo Mínimo	X		La cantidad de equipo ofertada cumple con el solicitado
	RTV y Permiso de Circulación del equipo	X		Todos los equipos están al día con RTV y marchamo
	Declaración jurada de propietario de equipo alquilado	X		Presenta declaración jurada.
Resultados del análisis de		Cumple a cabalidad		
Especificaciones técnicas generales	Formato de tabla de la estructura de costos.	La estructura de costos cumple con lo solicitado en el cartel		
Puntaje según evaluación		93.03%		

B. Resultados.

1. De los requisitos de admisibilidad:

- La oferta presentada por el Grupo empresarial el Almendro cumple a cabalidad con los requisitos de admisibilidad.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 18

2. De las Especificaciones técnicas generales.

La oferta presentada por la empresa Grupo empresarial el Almendro, cumple a cabalidad con el formato dado en el cartel para la estructura de costos.

3. Conclusiones

La oferta presentada por la empresa la empresa Grupo empresarial el Almendro, es técnicamente aceptable, pues cumple a cabalidad con los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel.

4. Recomendación técnica

Se recomienda realizar la adjudicación a Grupo Empresarial El Almendro de la siguiente manera:

Reglón de pago	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Precio Unitario(¢/ H)	Precio Total (¢)
1	Niveladora	Potencia neta mínima en primera marcha de 93 kW	Horas	169	¢35,000.00	¢5,915,000.00
2	Compactadora	Peso mínimo operativo de 10 ton	Horas	113	¢27,000.00	¢3,051,000.00
3	Retroexcavadora (Backhoe)	Potencia neta mínima de 55 kW	Horas	169	¢18,000.00	¢3,042,000.00
4	Vagoneta	La capacidad mínima la góndola para acarrear material o desechos debe ser de 12 m³.	Horas	169	¢19,000.00	¢3,211,000.00
5	Tanque de Agua	Con capacidad de almacenamiento mínima de 10000 litros de agua.	Horas	113	¢18,000.00	¢2,034,000.00
6	Suministro y acarreo de material	Según especificaciones	m³	4456	¢ 6,600.00	¢29,409,600.00
7	Trabajo a costo más porcentaje	Según artículo 110.06.01 del CR-2010 (5% máximo de la sumatoria de los ítems ofertados)	Global	Global		¢2,333,130.00
8	Reserva de reajustes					¢1,000,000.00
Costo total del proyecto						¢49,995,730.00



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 19

5. Justificación de la recomendación técnica.

*Amparado en los principios de eficacia y eficiencia del artículo 4 de la ley de contratación administrativa se recomienda adjudicar el remanente presupuestario en **suministro y acarreo de material**, ya que la meta y el objetivo de la administración con este proyecto es mejorar la condición del camino San Francisco-Hernández.*

Lo anterior se propone por el interés general de la administración de garantizar la eficiencia y eficacia del proceso licitatorio, a su vez satisfacer de mejor manera la necesidad de ejecución de la obra pública en beneficio del cantón...”

POR TANTO:

Por lo antes expuesto y vista la justificación técnica realizada por el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez en el punto 5 del oficio DDUR-UTGVM-ING-027-2018, esta Comisión de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz, fundamentado en los principios de eficacia y eficiencia, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, recomienda al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz **ADJUDICAR** esta LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000010-01, CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA DARLE MANTENIMIENTO A LA RUTA CANTONAL C-5-03-003 SAN FRANCISCO-HERNÁNDEZ, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A. por un monto de \$49,995,730.00 (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil setecientos treinta colones netos) con un plazo de entrega de 30 días naturales. **NOTIFÍQUESE.**

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Analizado el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000010-01, de la Comisión de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz a las once horas con diez minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho expuesto y vista la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 20

justificación técnica realizada por el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez en el punto 5 del oficio DDUR-UTGVM-ING-027-2018, fundamentados en los principios de eficacia y eficiencia, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, este Concejo adjudica la LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000010-01, CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA DARLE MANTENIMIENTO A LA RUTA CANTONAL C-5-03-003 SAN FRANCISCO-HERNÁNDEZ, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A. por un monto de ₡49,995,730.00 (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil setecientos treinta colones netos) con un plazo de entrega de 30 días naturales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se da lectura a Oficio DAM-1578-2018 de la Alcaldía Municipal, en el cual se remite propuesta de convenio a suscribir con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) para la implementación de la Plataforma de Construcción en línea, además el oficio AJ-0256-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal donde se indica (...) se deberá tomar el Acuerdo respectivo para la formalización de este convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santa cruz y el CFIA, y cumpliendo con este requisito la Asesoría Jurídica no encuentra objeciones jurídicas para la suscripción del Convenio referido (...) ambos para su respectivo conocimiento.

A la vez, expuesto lo anterior se solicita muy respetuosamente se autorice a la señora Alcaldesa para la firma de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: visto el Oficio DAM-1578-2018 y AJ-256-2018 se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal la firma de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA para la implementación de la Plataforma de Permisos de Construcción en Línea.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 21

INCISO 04: Se conoce documento firmada por la señora Yeimy Vallejos Vargas-Secretaria de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cacao que dice:

La Asociación apegada a su buena colaboración con los pueblos, le solicitamos la donación de dos terrenos que están ubicado en nuestra comunidad.

1- Lote ubicado al costado Norte de la plaza de Deporte de la comunidad, esta propiedad es de índole Municipal, para nuestros pobladores es muy importante aprovechar este terreno, el objetivo es ampliarla, nivelarla y acondicionarla con las medidas reglamentarias que se requieren. Y en futuro iluminarla y cerrarla, para darle un mejor uso del que se le da hoy en día ya que en la actualidad por ser un lugar sin iluminación esto se presta para realizar actividades insanas que atenta contra la niñez y adolescencia.

Dicho terreno no consta de planos registrados, pero si de una escritura donde indica que se encuentra a nombre de la Municipalidad de Santa Cruz.

2- Lote ubicado 150 metros norte del Abastecedor Silvia, esta propiedad si cuenta con los planos y está registrada a nombre de la Municipalidad de Santa Cruz, actualmente en esta propiedad existe un Play que está en estado de abandono y deteriorado.

Nuestro objetivo es construir un Parque con Área Recreativa, para que nuestros miembros de la comunidad realicen ejercicios al aire libre, esto solicitando ayuda a las diferentes instituciones y empresas privadas.

Somos una comunidad que por años solo ha recibido los desechos de todos los cantones y nada a cambio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal para que emita informe técnico con recomendaciones, sobre lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral del Cacao.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 05: Se conoce Informe sin firmar de Ing. Welder Bonilla-Disnarda Cubillo-Regidora Municipal y Edgar Castillo Hernández-Presidenta ADI de Diría que dice:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 22

El motivo de la visita al sector este de la comunidad de Diría obedeció a una alta preocupación de los vecinos, por el abandono en el campo de la red vial de dicho lugar (incluyendo el alcantarillado). No se debe dejar de lado que el sufrimiento a las personas adultas mayores, hoy no tengan un servicio mínimo para salir a sus consultas y tratamientos por caminos que no reúnen las condiciones para el tránsito vehicular como corresponde. Hacemos mención al camino La Plazuela, La Cuesta por Chumbulun y sus Ramales, el cual es un sector aislado totalmente en época de lluvia y con un alto índice de adultos mayores, de igual manera para trasladar la producción al comercio, el cual obedece a NO poder producir por las malas condiciones.

Petitoria:

1- Realización del presupuesto de materiales necesarios para la elaboración de la alcantarilla y cabezales con las condiciones para el lugar, con el fin de hacer el uso en el paso de la Quebrada Honda ya que hoy es inútil el paso por las condiciones difíciles de su topografía (aplicar ley 5060), para este caso coordinando lo necesario con la seriedad del caso. Que se incluya la reparación del puente colgante en dicho sector.

2- Realizar el presupuesto para la elaboración del alcantarillado total del camino la Plazuela La Cuesta. Considerando dos puntos ya debidamente identificados (aplicar Ley 5060 para caminos), incluyendo el paso que va con su alcantarilla correspondiente.

3- Concluir el camino con la ampliación necesaria como la ampara la Ley #5060 para estos La Plazuela La Cuesta.

4- Realizar las obras necesarias en lo que respecta al camino Chumbulun, ampliación y mantenimiento.

- Una alcantarilla tipo vada.
- Dos alcantarillas convencionales de evacuación temporal, época lluviosa.

5- Realizar las gestiones necesarias para el ramal que comunica el paso realizando lo que corresponde según Ley 5060 construyendo la alcantarilla necesaria para el paso vehicular ya que con esto facilita la entrada de vehículos en el campo de la salud y transporte de productos Agropecuarios, ya que hoy en día estas actividades son fuertemente alteradas por el abandono con el que se trata el sector.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 23

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal, a la Junta Vial Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el Informe sobre la visita realizada al camino La Plazuela, la cuesta Chumbulún Rmales y Comunidad de Diriá, para las gestiones de su competencia.

ACUERDO FINITIMAMENTE APROBADO.

INCISO 06: Se conoce oficio suscrito por el señor Arcadio Carrera Gutiérrez-Síndico Municipal que dice:

En conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Estocolmo se desarrolla proyecto para ampliar la zona de parque infantil del barrio Los Amigos, para ello se requiere realizar los trabajos de protección en el margen del río En medio, colocando un cierre con malla ciclón.

El diseño de este proyecto fue elaborado por el Arq. Eddie Cerdas (el cual se adjunta) y visita de campo realizada por el Ing. Diego Rodríguez para determinar que dicha área efectivamente corresponde a terreno para parque.

La ADI cuenta con todos los materiales necesarios, así como los recursos económicos para el pago de mano de obra, por lo cual se solicita a tan honorable concejo la autorización respectiva para proceder a dar inicio a las obras.

Este proyecto permitirá una mayor proyección a los niños que visiten el play ya que el mismo implica el cierre en la orilla del río.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: se autoriza realizar los trabajos de protección en el margen del río Enmedio colocando cierre con malla ciclo para ampliar la zona de parque infantil del Barrio Los Amigos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 07: Se conoce nota firmada por el señor Marco Aurelio Peña Ramírez-Presidente Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2017-2018 que dice: 1. Detalle sobre las acciones realizadas durante el Desarrollo de la Actividad, Descripción de Reuniones, Tramitología, Reinado, culturales, Dianas, toros, tope, Infantiles, Religiosos, Necesidades, Logros.

2. Informe Económico de Ingresos y Egresos periodo 2017-2018 Comisión de Fiestas Típicas Nacionales Santa cruz Guanacaste suscrito por Lic. Wilfrido Pizarro Matarita Contador.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 24

3. Documento dirigido a la Auditoría Interna en el que se indica: Sírvese a recibir el informe Final Contable y Legal de la Organización de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2017-2018.

- 1- Ampo que contiene cheques numerados del 481 al 600.
- 2- Ampo que contiene cheques numerados del 600 al 735.
- 3- Un ampo que contiene contratos Legales Tomo I enumerado del folio # 1-# 318, debidamente firmados, por el cliente y la asesoría legal.
- 4- Un ampo que contiene contratos Legales Tomo II enumerados del folio # 319--# 701, debidamente firmados, por el cliente y la asesoría legal.
- 5- Un folleto azul que contiene el Informe Económico de Ingresos y Egresos Periodo 2017-2018, debidamente firmado por el Lic. Wilfrido Pizarro Matarrita.
- 6-1 Sobre manila amarillo que contiene 12 talonarios sin usar de órdenes de pago, enumerados del 01-12.
- 7- 1 folder amarillo que contiene 2 estados de cuenta del banco Nacional N°-100-01-009-005336-9 (1 de página 1 a 5 y otro de una sola página).

-Señor Presidente Municipal, he confirmado que estos mismo documentos están en la Auditoría Interna, y están en revisión por lo que es consecuente esperar los resultados de la información que está en análisis.

INCISO 08: Se conoce Oficio AC-037-2018 firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Coordinador Asesoría Jurídica Municipal que dice: Vista la solicitud de renuncia de licores remitida a esta Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; les informamos lo siguiente: La sociedad PEPITO PHUB S.A., cedula 3-101-150588, es propietario de una licencia de licores adquirida mediante Ley 10 y registrada en la base de datos de la municipalidad con la numeración 0010-120 y esta se encontraba funcionando en el Súper 2001.

Dictamen:

En renuncia expresa por PEPITO PHUB S.A, y con fundamento en el artículo 16, inciso c y e-3) del Reglamento a la ley de Regulación y Comercialización



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 25

de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase D1 a nombre de PEPITO PHUB S.A., cedula 3-101-150588 que se encontraba funcionando en el Súper 2001 la cual pertenece al Distrito Noveno (Tamarindo). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial emitida, se indica que se encuentra al día al segundo trimestre del 2018.

El artículo 16 inciso a) del reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal dice:

Pérdida anticipada de licencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos.

a) Por renuncia expresa de licenciatario.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación dada en el Oficio AC-037-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, en renuncia expresa por PEPITO PHUB S.A, y con fundamento en el artículo 16, inciso c y e-3) del Reglamento a la ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal, se acoge la solicitud planteada de oficio para retirar de la base de datos de la Municipalidad y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase D1 a nombre de PEPITO PHUB S.A., cedula 3-101-150588 que se encontraba funcionando en el Súper 2001 la cual pertenece al Distrito Noveno (Tamarindo).

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial emitida, se indica que se encuentra al día al segundo trimestre del 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 09: Se conoce Oficio AC-038-2018 firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Coordinador Asesoría Jurídica Municipal que dice:

Vista la solicitud de renuncia de licores remitida a esta Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; les informamos lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 26

La señora Bellamira Cabalceta Gómez, cedula 5-166-635, es propietario de una licencia de licores adquirida mediante Ley 10 y registrada en la base de datos de la municipalidad con la numeración 0010-120 y esta se encontraba funcionando en el Bar El Tamarindo.

Dictamen:

En renuncia expresa por Bellamira Cabalceta Gómez, y con fundamento en el artículo 16, inciso c y e-3) del Reglamento a la ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase B1 a nombre de Bellamira Cabalceta Gómez., cedula 5-166-635 que se encontraba funcionando en el Bar El Tamarindo la cual pertenece al Distrito Tercero (27 de Abril). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial emitida, se indica que se encuentra al día al segundo trimestre del 2018.

El artículo 16 inciso a) del reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal dice:

Pérdida anticipada de licencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos.

a) Por renuncia expresa de licenciatario.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación dada en el Oficio AC-038-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, en renuncia expresa por Bellamira Cabalceta Gómez, y con fundamento en el artículo 16, inciso c y e-3) del Reglamento a la ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal, se acoge la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase B1 a nombre de Bellamira Cabalceta Gómez., cedula 5-166-635 que se encontraba funcionando en el Bar El Tamarindo la cual pertenece al Distrito Tercero (27 de Abril).

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial emitida, se indica que se encuentra al día al segundo trimestre del 2018.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 27

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10: Se conoce Oficio AC-039-2018 firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Coordinador Asesoría Jurídica Municipal que dice: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por JianYuan He, cedula 115600131712 ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría, procedemos informarles lo siguiente:

JianYuan He, presento al Departamento de Asesoría Municipal Solicitud de Licencia para Licores la cual desea ubicarla en el Minisúper Compre Bien #5 ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), San Pedro de la Plaza de Deportes 125 metros Este.

Dictamen:

Así las cosas revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la ley 9047 y el artículo de Reglamento a la ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas, la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría D1 Minisúper solicitada por Jian Yuan He, cedula 115600131712, Minisúper Compre Bien #5, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), San Pedro de la Plaza de Deportes 125 metros Este. En esta categoría no aplican las distancias pues la venta de licores no es para consumir en el local sino para llevar.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación dada en el Oficio AC-039-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, se ubica la Licencia de Licores categoría D1 Minisúper solicitada por Jian Yuan He, cedula 115600131712, Minisúper Compre Bien #5, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), San Pedro de la Plaza de Deportes 125 metros Este. En esta categoría no aplican las distancias pues la venta de licores no es para consumir en el local sino para llevar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 07-INFORME DE SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL.

Se conoce informe firmado por la Msc María Rosa López Gutiérrez-Alcaldesa Municipal que dice:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 28

Remito informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio en las semanas del 29 mayo del 2018 al 05 de Junio del 2018.

1- La Licitación Abreviada N°2017LA-000013-01 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOESPACIAL ORGANIZACIONAL, se encuentra en etapa de firmeza, para luego solicitar garantía, este proceso se lleva aproximadamente diez días, si no presentan ningún tipo de apelación.

2- La LICITACION ABREVIADA N° 2018LA-000001-01 promovida por la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, para la CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑO DE SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES, PROPUESTA DE SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, ELABORACION DE PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESTIMACION DE COSTO, EN RUTAS CANTONALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ (BARRIO SANTA CECILIA, BARRIO BUENOS AIRES Y BARRIO ESTOCOLMO) Y PLAYA TAMARINDO (SECTOR URBANIZACION PUESTA DEL SOL-RUTA NACIONAL N°152)", dictado a favor de la empresa COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA (CASISA), se convocó a reunión de preinicio, como lo establece el cartel el día jueves 06 de junio del 2018. A las 10:00, ese mismo día luego de la reunión, se dará la orden de inicio de proyecto.

3-LA LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000008-01, CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA POR HORAS, PARA BRINDAR MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE LASTRE Y TIERRA EN EL CANTON DE SANTA CRUZ Y ATENDER EMERGENCIAS CANTONALES y LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000010-01, CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA DARLE MANTENIMIENTO A LA RUTA CANTONAL C-5-03-003 SAN FRANCISCO – HERNANDEZ, el día de hoy se hace traslado al Concejo Municipal, para que se proceda a adjudicar.

4- Las licitaciones contratación de maquinaria y mano de obra para construir un paso de alcantarilla, cabezales y delantales de concreto en el Distrito 5



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 29

Cartagena, Santa Cruz, se encuentra en valoración por parte de la unidad usuaria.

5- La licitación de Reconstrucción del puente Colgante Peatonal sobre Rio Tabaco en el paso conocido como Espavelar se declara infructuosa por no ofertar ningún proveedor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se solicita a la Alcaldía Municipal reiniciar con el proceso de contracción administrativa para la reconstrucción del Puente Colgante Peatonal sobre el Rio Tabaco paso Espavelar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6- el día 31 de mayo del 2018, se realizó reunión con la asociación Integral de Proceso Turístico de Bolsón (INPROTUR), donde exponían:

- Sobre la problemática del mal estado de las vías de comunicación, se les coordinó audiencia en la Junta Vial, para coordinar y programar de que manera se les puede colaborar.
- Solicitaron comunicar al Concejo Municipal, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Filadelfia donde solicitan un representante a conformar la comisión, en función de la excitativa de los vecinos Bolsón y Ortega, en cuanto a los problemas de la ruta concernientes en el desarrollo turístico para buscar una solución en conjunto.

7- En fecha 30 de mayo se envió a solicitar muy respetuosamente, se me autorice firmar CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA (CFIA), para la implementación de la plataforma permisos de construcción en línea.

8- Se continúa con la segunda jornada de capacitación para la implementación del proyecto Simplificación de Trámites por medio del MEIC.

9- El día jueves 31 de mayo del 2018, se recibió al Arq del IFAM, PARA ANALIZAR ASPECTOS Varios en el anteproyecto del Nuevo Edificio. El documento del Anteproyecto será entregado en el mes de julio y posterior a eso comenzara a trabajar en planos y especificaciones técnicas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 30

10- 05 de junio se capacitaron a más de 60 dirigentes comunales, provenientes de los 9 distritos de nuestro cantón:

Tema de emergencias y gestión del Riesgo, se desarrollo en Centro Cívico de 8:00 am a 12:00 md, patrocinados por la Comisión Nacional de Emergencias.

11- El día miércoles 06 de Junio a la 1:00 pm en Centro Cívico habrá reunión con el IAFA, C.C.S.S. Ministerio de Salud, Cruz Roja, Sociedad Civil, sobre el tema de los indigentes conocidos ahora como HABITANTES DE LA CALLE.

12 – El 13 de junio estaré en audiencia con la Junta de Salud, con el presidente Ejecutivo de la C.C.S.S. tema: Construcción Área de Salud y próximamente me reuniré con EDIFICAR empresa constructora de la infraestructura del Área de Salud en Santa Cruz para coordinar el momento propicio de la pavimentación avenida adyacente a la futura edificación.

13- El día lunes 04 de junio, abrió las puertas el Primer Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) RINCONCITO FELIZ, ubicado en Barrio Tulita Sandino, frente a la UNED, el cual es administrado por la Municipalidad de Santa Cruz en convenio con el IMAS.

El Centro se dirige a la niñez y la familia en condición de pobreza y vulnerabilidad social, específicamente para madres que requieren insertarse al mercado laboral o educativo y no cuentan con recursos suficientes para brindarles a sus hijos/as el cuido y desarrollo infantil que tienen derecho. Los niños y familias beneficiadas deben de ser evaluadas por el IMAS y posteriormente emiten el listado a la Administración del Centro para que los niños puedan ingresar. El proyecto se beneficia con presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social.

El Centro de momento cuenta con un total de 30 niños y con una lista de familias que esperan sean aceptadas por el IMAS para poder ser incorporados muy pronto.

-Señor Jorge Leal Obando, con relación al puente de Brasilito, es conocido y necesario obtener información de las contrapartidas que ha dado la ADI, el INDER, la Empresa Privada y la Municipalidad, esto para llevarlo en una pronta reunión con Jerarcas del MOPT para incluir en el Programas de Obras Institucional, y buscarle los recursos suficientes a esa obra que es tan necesaria para los que visitamos Brasilito.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 31

-Señora Alcaldesa Municipal, se le hará llegar la información que tengamos disponibles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se nombra en comisión al señor Jorge Leal Obando quien asistirá a reunión ante el Ministerio de Obras Publicas y Transporte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se nombra en comisión al señor Omar Cruz Jiménez en gestiones relacionadas presentación del proyecto de empacadora y procesadora de carne en Santa cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Gestione la Alcaldía el trasporte necesario para los Regidores nombrados en comisión, así como el trasporte para los representantes municipales ante la Asamblea de Representantes organizada por el IFAM, señores Arcadio Carrera Gutiérrez y Miguel Hernández Juárez.

ARTÍCULO 08: INFORME DE COMISIONES.

INCISO 01: Se da lectura a Dictamen N° 051-2018 de COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las trece horas con treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho. Se transcribe:

RESULTANDO

I- En el uso de las facultades legales que nos confiere el Código Municipal, Ley 6043 y su respectivo reglamento, esta Comisión de ZMT rinde el presente dictamen conforme al presente orden cronológico.

II- 27 de abril 2017 El señor Jean Pierre Pino, en representación de la empresa 3-101-464255 solicitó permiso para pasar dos tubos de 6 pulgadas de polipropileno de alta resistencia por la zona pública de Playa Prieta. Esto, para abastecer y sacar la salmuera de una planta desalinizadora (osmotizadora) para poder construir allí un hotel de aproximadamente 600 habitaciones, de 5 estrellas, de la reconocida cadena internacional Sandos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 32

La gestión se conoció en sesión extraordinaria del Concejo Municipal 08-2017, Artículo 03, Inciso 04, del 27 de abril de 2017 y se acordó remitir la gestión a la Comisión Permanente de la Zona Marítimo Terrestre y a la Comisión de Asuntos Hídricos para inspección e informe al Consejo.

III- 8 de agosto 2017 En sesión ordinaria 32-2017, Artículo 04, inciso 03, del 8 de agosto de 2017, se da lectura al dictamen 011-2017 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre que recomienda enviar al Departamento Legal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre dicha solicitud, para respectivo informe, dando un tiempo de quince días naturales.

IV- 23 de agosto 2017. La alcaldesa remite comunicación al Lic. Onias Contreras, Departamento Zona Marítimo Terrestre, oficio DAM-2386-2017.

V- 17 de octubre 2017 Edwin Ortiz, Inspector del Departamento de ZMT rinde informe de inspección y concluye: “Siendo que el interesado aporta todo lo relacionado a la caída de agua y que no va a obstruir el paso por la Zona Pública, Éste permiso se puede autorizar” (Oficio 298-17)

VI- 2 de enero 2018. Por oficio ZMT-137-2017, el Lic. Onías Contreras informa a la Alcaldesa: POR TANTO: El Departamento de Zona Marítimo Terrestre RECOMIENDA autorizar el paso de la tubería para la instalación de una planta desalinizadora que dará el servicio de agua potable a proyecto de desarrollo en Playa Prieta, solicitud realizada por el Sr. Jean Pierre Pino Sbravati, no sin antes con tar con el estudio de impacto dentro del espacio marino de la autoridad competente. Esto por cuanto NO es competencia de este Departamento el aspecto ambiental ni biológico que abarcaría el proyecto citado.

VII- 8 de enero 2018. El Lic. Giancarlo Hernández, Coordinador a.i. de la Asesoría Jurídica, recomienda indicarle al interesado que solicite los permisos ambientales y municipales correspondientes. Dentro de ese proceso de permisos municipales, deberá solicitarse criterio técnico a los Departamentos de Construcciones y de Gestión Ambiental, los cuales en su momento deberán hacer inspección conjunta con ZMT en el sitio de las obras a desarrollar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 33

VIII- Abril 2018. El interesado presenta ante el Concejo Municipal carta del Consultor Ambiental Jorge Arturo Campos Montero, Consultor Ambiental del Proyecto, en la cual adjunta documentación presentada a SETENA y prefactibilidad de ese órgano, donde se demuestra que **“la construcción y operación de la planta desalinizadora no presenta ninguna amenaza o impacto negativo potencial al ambiente terrestre, de playa (zona pública) o marina de Playa Prieta”**.

CONSIDERANDO

UNICO- En sesión ordinaria 32-2017, Artículo 04, inciso 03, del 8 de agosto de 2017, se dio lectura al dictamen 011-2017 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre que recomendó enviar al Departamento Legal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre la gestión presentada por el representante empresa 3-101-464255 S.A. para que se autorice pasar dos tubos de 6 pulgadas de polipropileno de alta resistencia por la zona pública de Playa Prieta. Esto, para abastecer y sacar la salmuera de una planta desalinizadora (osmotizadora) para poder construir allí un hotel de aproximadamente 600 habitaciones, de 5 estrellas, de la reconocida cadena internacional Sandos. Constan en el expediente el Oficio 298-17 suscrito por Edwin Ortiz, Inspector del Departamento de ZMT que rinde informe de inspección y concluye que “Siendo que el interesado aporta todo lo relacionado a la caída de agua y que no va a obstruir el paso por la Zona Pública, Éste permiso se puede autorizar”. Asimismo, consta el oficio ZMT-137-2017 en el cual el Lic. Onías Contreras, Coordinador de la ZMT recomienda autorizar el paso de la tubería con los fines indicados, no sin antes contar con el estudio de impacto dentro del espacio marino de la autoridad competente. Dicho informe del impacto en la zona, consta agregado con oficio del Consultor Ambiental del Proyecto, Jorge Arturo Campos Montero, entregado al Concejo, en el cual demuestra que “la construcción y operación de la planta desalinizadora no presenta ninguna amenaza o impacto negativo potencial al ambiente terrestre, de playa (zona pública) o marina de Playa Prieta”. Finalmente, consta oficio AJ-027-2018, suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández, Coordinador a.i. de la Asesoría Jurídica, donde recomienda indicarle al interesado que solicite los permisos ambientales y municipales correspondientes. Dentro de ese proceso de permisos municipales, deberá solicitarse criterio técnico a los Departamentos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 34

de Construcciones y de Gestión Ambiental, los cuales en su momento deberán hacer inspección conjunta con ZMT en el sitio de las obras a desarrollar, conforme lo recomienda la asesoría jurídica.

POR TANTO

Esta Comisión de ZMT, recomienda al Concejo Municipal autorizar el paso de dos tubos de 6 pulgadas de polipropileno de alta resistencia, por la zona pública de Playa Prieta, desde la finca citada en antecedentes, propiedad de la compañía 3-101-464255 y hacia el mar, a fin de abastecer y sacar la salmuera de una planta desalinizadora (osmotizadora) que abastecerá de agua un hotel de aproximadamente 600 habitaciones de la marca Sandos, a ser desarrollado en esa playa. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los trámites de permisos municipales de construcción y permisos ambientales que deberá solicitar el interesado, dentro de cuyo proceso se solicitará criterio técnico a los Departamentos de Construcciones y de Gestión Ambiental y se realizará inspección de campo de estos departamentos, en conjunto con el de Zona Marítimo Terrestre.

POR UNANIMIDAD Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N° 051-2018 de COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las trece horas con treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.

Se autoriza el paso de dos tubos de 6 pulgadas de polipropileno de alta resistencia, por la zona pública de Playa Prieta, desde la finca citada en antecedentes, propiedad de la compañía 3-101-464255 y hacia el mar, a fin de abastecer y sacar la salmuera de una planta desalinizadora (osmotizadora) que abastecerá de agua un hotel de aproximadamente 600 habitaciones de la marca Sandos, a ser desarrollado en esa playa. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los trámites de permisos municipales de construcción y permisos ambientales que deberá solicitar el interesado, dentro de cuyo proceso se solicitará criterio técnico a los Departamentos de Construcciones y de Gestión Ambiental y se realizará inspección de campo de estos departamentos, en conjunto con el de Zona Marítimo Terrestre.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, que con esta autorización no se entienda que estamos a favor de que se realicen cierres o se bloquee el paso a los vecinos ni a



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 35

los habitantes, que se asegure el libre tránsito, no es posible que los desarrollo o los grandes hoteles busque como sacar a los lugareños e inicien después con situaciones que no son apropiadas ni son costumbre nuestras.

-Señora Alcaldesa Municipal, esto es una cadenas de Hoteles, esta es una inversión de más de 600 habitaciones, debemos estar atentos a cualquier estrategia que busque como cerrar accesos o limitar el paso, si ya tenemos experiencias que no vuelva a ocurrir como el caso de Brasilito y Conchal.

-Señor Presidente Municipal, insto a la Administración y sus departamento a estar atentos a estas situaciones y escuchar y atender las denuncias que nos llegan, la gente no se queja solo por hacer algo se queja y denuncia cuando algo no está bien no está a derecho, en ese sentido va el dictamen, que se cumpla con la normativa y si mantengan los departamentos vigilantes del cumplimiento de la ley, desde acá podemos observar y denunciar pero hacer respetar corresponde a todos, el libre tránsito se debe mantener a toda costa. Solicita ampliación por 30 minutos.

POR UNANIMIDAD: se amplía la sesión ordinaria por treinta minutos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se transcribe literalmente Dictamen CPZMT 052-2018 DE COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE al ser las trece horas del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO: Conforme a las facultades que nos confiere el Código Municipal en sus numerales 1, 13 y conforme a la inteligencia de la Ley de 6043 y su reglamento, conoce y resuelve el oficio de fecha 20 de noviembre del 2017, presentado vía correo electronico por la presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito, y en el cual solicitan:

- a- Se les conceda en administración para el uso, cuido y mantenimiento el terreno donde se ubica el parque ubicado al costado Este de la plaza de deportes de Brasilito.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 36

CONSIDERANDO

UNICO: Con base en lo expuesto esta Comisión de ZMT, recomienda al Concejo Municipal aprobar a favor de la ADI Brasilito, la administración, cuidado y mantenimiento del terreno del parque ubicado al costado Este de la plaza de deportes de Playa Brasilito, mediante un Convenio de Administración entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito. En ese mismo orden de ideas se autoriza a la Alcaldesa Municipal a firmar el Convenio de Administración antes indicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen número CPZMT 052-2018 DE COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE al ser las trece horas del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se da lectura literal al Dictamen CPZMT-053-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE: Al ser las trece horas con veintiséis minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-1253-S. Ord. 46-2017, Artículo 05, Inciso 03, celebrada el día 14 de noviembre del año 2017, este Concejo da lectura al Análisis de la Información de Concesionario de la Zona Marítimo Terrestre, contenida en el Sistema de Información Municipal (SIM por parte del Lic Mario Moreira Castro, Director Financiero de la Municipalidad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base en lo expuesto en el documento remitido por el señor Lic Mario Moreira Castro, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre el Análisis de la Información de Concesionario de la Zona Marítimo Terrestre, para que brinde



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 37

un informe técnico de cada uno de los puntos enumerados en dicho documento. Notifíquese al gestionante

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen CPZMT-053-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las trece horas con veintiséis minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 04: Se da lectura literal al Dictamen N°054-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE al ser las trece horas con treinta y dos minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0213-S. Ord. 10-2018, Artículo 05, Inciso 03, celebrada el día 06 de marzo del año 2018, este Concejo da lectura al Oficio G-0233-2018 del Instituto Costarricense de Turismo con asunto de Improbación de la solicitud de concesión remitida por el Concejo Municipal de Santa Cruz para el trámite realizado por Tamera Junior S.A

CONSIDERANDO

UNICO: Con base en lo expuesto en el Oficio remitido por el Instituto Costarricense de Turismo, esta Comisión informa al Concejo que en la S. Ord 19-2018, artículo 06, inciso 09 celebrada el día 15 de mayo del año 2018 se tomó el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: con dispensa de trámite de Comisión, se aprueba la recomendación bajo el Oficio 583-2018 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, ante la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo la colaboración y coordinación para la actualización y ajuste de la lámina del Plan Regulador de Tamarindo ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

Por tanto se está a la espera de la actualización de la lámina del Plan Regulador Tamarindo para realizar la tramitología correspondiente cumplir con las modificaciones especificadas en el Oficio G-0233-2018 del ICT. Notifíquese al gestionante.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 38

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°054-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las trece horas con treinta y dos minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 05: Se da lectura literal al Dictamen N°055-2018 de COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las trece horas con cuarenta minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0403-S. Extr. 09-2018, Artículo 03, Inciso 13, celebrada el día 05 de abril del año 2018, este Concejo da lectura al Oficio ZMT-467-2018, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno con asunto de Solicitud de cesión de derechos de concesión otorgada al señor Erick Fran Zúñiga Cerdas, sobre una parcela ubicada en Playa Brasilito de Santa Cruz Guanacaste, según plano catastrado G-801808-2002, expediente administrativo número 794-97; para cederle en su totalidad su derecho de concesionario a la persona jurídica Súper Califragilístico S.A.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base en lo expuesto en el documento remitido por el Lic. Onias Contreras Moreno Jefe de Departamento de Zona Marítimo Terrestre a.i, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la cesión de derechos de la concesión otorgada al señor Erick Fran Zúñiga Cerdas, sobre una parcela ubicada en Playa Brasilito de Santa Cruz Guanacaste, según plano catastrado G-801808-2002, expediente administrativo número 794-97; para cederle en su totalidad su derecho de concesionario a la persona jurídica Súper Califragilístico S.A. Notifíquese al gestionante

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°055-2018 de COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las trece horas con cuarenta minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 39

INCISO 06: Se da lectura literal al Dictamen N°056-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0405-S. Extr. 09-2018, Artículo 03, Inciso 14, celebrada el día 05 de abril del año 2018, este Concejo da lectura al Oficio ZMT-472-2018, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno con asunto de análisis de prórroga de concesión solicitada por Almac Inmobiliaria S.A.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el documento remitido por el Lic. Onias Contreras Moreno Jefe de Departamento de Zona Marítimo Terrestre a.i, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por Almac Inmobiliaria S. A, sujeta a la adenda al proyecto de Resolución Administrativa Razonada que deberá contener las modificaciones señaladas en el Oficio ZMT-472-2018. Notifíquese al gestionante

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°056-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 07: Se da lectura literal al Dictamen N°057-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las trece horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0406-S. Extr. 09-2018, Artículo 03, Inciso 15, celebrada el día 05 de abril del año 2018, este Concejo da lectura al Oficio ZMT-475-2018, firmado por el Lic. Onias Contreras



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 40

Moreno con asunto de solicitud de uso de suelo efectuada por el señor Randall Chaves Arrieta.

CONSIDERANDO

UNICO: En vista que la solicitud no se pudo pronunciar sobre el asunto y la actividad ya paso se declara sin curso la solicitud realizada por el señor Randall Chaves Arrieta. Notifíquese al gestionante

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°057-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las trece horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 08: Se da lectura literal al Dictamen N°058-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0407-S. Extr. 09-2018, Artículo 03, Inciso 16, celebrada el día 05 de abril del año 2018, este Concejo da lectura al Oficio ZMT-526-2018, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno con asunto de solicitud de cambio de uso presentada por Inversiones Dabelli de Bagaces S.A., en su parcela según plano catastrado número G-967575-1991, ubicada en Playa Tamarindo Santa Cruz, Guanacaste.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el documento remitido por el Lic. Onias Contreras Moreno Jefe de Departamento de Zona Marítimo Terrestre a.i, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal autorizar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que realice la tramitología administrativa para corregir las inconsistencias detalladas. Notifíquese al gestionante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°058-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 41

INCISO 09: Se da lectura literal al Dictamen N°059-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con ocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0408-S. Extr. 09-2018, Artículo 03, Inciso 17, celebrada el día 05 de abril del año 2018, este Concejo da lectura a la solicitud realizada por la señora Ligia Flores Guevara, Apoderada Especial de la sociedad Green Hills Confort S.A.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el documento remitido por solicitud realizada por la señora Ligia Flores Guevara, Apoderada Especial de la sociedad Green Hills Confort S.A., esta Comisión recomienda al Concejo Municipal solicitar al perito del Departamento de Zona Marítimo Terrestre el montaje del área marcada en zona verde de la lámina del Plan Regulador de Playa Real que indica que no hay afectaciones del patrimonio del estado, manglares u otras reservas naturales. Notifíquese al gestionante

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°059-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con ocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10: Se da lectura literal al Dictamen N°060-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con doce minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0412-S. Extr. 09-2018, Artículo 03, Inciso 21, celebrada el día 05 de abril del año 2018, este Concejo da lectura al Oficio ADIT-0236 de la Asociación de Desarrollo Integral de Tamarindo, con asunto de Actualización del Plan Regulador de Tamarindo.

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 42

UNICO: Con base en lo expuesto en el Oficio remitido por el Instituto Costarricense de Turismo, esta Comisión informa al Concejo que en la S. Ord 19-2018, artículo 06, inciso 09 celebrada el día 15 de mayo del año 2018 se tomó el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: con dispensa de trámite de Comisión, se aprueba la recomendación bajo el Oficio 583-2018 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, ante la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo la colaboración y coordinación para la actualización y ajuste de la lámina del Plan Regulador de Tamarindo ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

Por tanto se está a la espera de la actualización de la lámina del Plan Regulador Tamarindo. Notifíquese al gestionante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°060-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con doce minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 11: Se da lectura literal al Dictamen N°061-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con dieciocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante la reunión realizada con el señor Lic. Alberto Pinto Monturiol, representante legal de Inversiones y Proyectos de Costas de Pithaya JCF S.A. el día viernes 01 de junio a las 3:20 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base en lo expuesto en dicha reunión, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal la apertura de la calle pública de acceso a la Concesión de Inversiones y Proyectos de Costas de Pithaya JCF S.A, que se encuentra señalada en el Plan Regulador de Playa Pithaya- Cóncavas. Notifíquese al gestionante



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 43

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°061-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con dieciocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 12: Se da lectura literal al Dictamen N°062-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con veinticinco minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0435-S. Ord. 16-2018, Artículo 06, Inciso 15, celebrada el día 17 de abril del año 2018, este Concejo da lectura al Oficio ZMT-537-2018, remitido por el Lic. Onias Contreras Moreno Jefe a.i Departamento de Zona marítimo Terrestre. Con asunto de prórroga de concesión otorgada a Jorge Arturo Álvarez Corrales ubicada en Playa Pithaya Santa Cruz, Guanacaste.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el Oficio ZMT-537-2018, remitido por el Lic. Onias Contreras Moreno Coordinador a.i Departamento de Zona marítimo Terrestre.dicha reunión, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la prórroga de concesión solicitada por el señor Jorge Arturo Álvarez Corrales Notifíquese al gestionante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°062-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con veinticinco minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 13: Se da lectura literal al Dictamen N°063-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con treinta y un minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 44

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0413-S. Extr. 09-2018, Artículo 03, Inciso 22, celebrada el día 05 de abril del año 2018, este Concejo da lectura al documento remitido por el señor William Álvarez Eras, con asunto de anulación de varias concesiones en Playa Brasilito.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el documento remitido por el señor William Álvarez Eras, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que brinde un informe técnico de cada una de las concesiones puntualizadas en el documento del señor Álvarez. Notifíquese al gestionante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen N°063-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con treinta y un minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14: Se da lectura a Dictamen N°064-2018 de la COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, al ser las catorce horas con treinta y ocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

RESULTANDO

ÚNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0421-S. Extr. 09-2018, Artículo 03, Inciso 31, celebrada el día 05 de abril del año 2018, este Concejo da lectura a la nota remitida por el señor Bach. Edwin Antonio Carrillo Víctor, Director de la Escuela de Lagarto.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Con base a lo expuesto en la nota remitida por el señor Bach. Edwin Antonio Carrillo Víctor, esta Comisión informa al Concejo Municipal que ya se hizo el levantamiento de 3000 metros de la Escuela de Lagarto. Solo se está a la espera de la tramitología de la concesión. Notifíquese al gestionante.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 45

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen N°064-2018 de la COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, al ser las catorce horas con treinta y ocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15: Se da lectura a Dictamen N°065-2018 de la COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE emitido a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0425-S. Ord. 15-2018, Artículo 06, Inciso 12, celebrada el día 10 de abril del año 2018, este Concejo da lectura a al documento remitido por el señor Lorenzo Díaz Briceño, Presidente de la Asada de Brasilito.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el documento remitido por el señor Lorenzo Díaz Briceño, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que brinden un informe técnico de la situación expresada por el señor Díaz. Notifíquese al gestionante.

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen Dictamen N°065-2018 de la COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE emitido a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 16: Se da lectura a Dictamen N°066-2018 de la COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con cincuenta y dos minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Literalmente indica:

RESULTANDO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 46

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0436-S. Ord. 16-2018, Artículo 06, Inciso 16, celebrada el día 17 de abril del año 2018, este Concejo da lectura al Oficio ZMT-538-2018 firmada por el Lic. Onias Contreras Moreno, Jefe a.i del Departamento de Zona Marítimo Terrestre con asunto de cesión parcial de derechos de concesión otorgadas por la señora Marta Muñoz González.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el Oficio remitido por el Lic. Onias Contreras Moreno, Jefe a.i del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la cesión parcial de derechos de concesión otorgada por la señora Marta Muñoz González. Notifíquese al gestionante.

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen N°066-2018 COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con cincuenta y dos minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 17: Se da lectura a Dictamen N°067-2018 de COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Literalmente indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0464-S. Extr. 10-2018, Artículo 04, Inciso 08, celebrada el día 19 de abril del año 2018, este Concejo da lectura documento suscrito por el señor Marco Antonio Valverde Méndez, vecino de Playa San Juanillo, con asunto de Plan Regulador de Playa San Juanillo.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el documento suscrito por el señor Marco Antonio Valverde Méndez, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que brinden un



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 47

estudio técnico de la situación expresada por el señor Valverde. Notifíquese al gestionante.

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen N°067-2018 de COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 18: Se da lectura a Dictamen N°068-2018 de COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las quince horas con dos minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Literalmente indica:

RESULTANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0528-S. Ord. 19-2018, Artículo 04, Inciso 10, celebrada el día 15 de mayo del año 2018, este Concejo da lectura a la nota suscrita por la señora Laura Giselle Jaén Rosales, con asunto de solicitud de concesión en Playa a Nombre de Jesús, Playa Real y Playa Zapotillal.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en la nota suscrita por la señora Laura Giselle Jaén Rosales, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que presente un informe técnico de la solicitud realizada por la señora Jaén. Notifíquese al gestionante.

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen N°068-2018 de COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las quince horas con dos minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 19: Se da lectura a Dictamen N°069-2018 de la COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las quince horas con ocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho. Literalmente indica:

RESULTANDO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 48

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en SM-0533-S. Extr. 11-2018, Artículo 05, Inciso 02, celebrada el día 17 de mayo del año 2018, este Concejo da lectura al documento suscrito por la señora Juana Lina Carmona Carmona y el señor Edwin Martín Sáenz Madrigal, con asunto de cesión de derecho de concesión de la parcela ubicada en Playa Brasilito Santa Cruz, Guanacaste.

CONSIDERANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el documento suscrito por la señora Juana Lina Carmona Carmona y el señor Edwin Martín Sáenz Madrigal, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que presente un informe técnico de la solicitud realizada por los señores Jaén y Sáenz. Notifíquese al gestionante.

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen N°069-2018 de la COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las quince horas con ocho minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 09. MOCIONES:

INCISO 01: Mociona el señor Rolando Pizarro, sobre la Celebración de la 4ta Feria Ambiental en Conmemoración al Día Mundial del Ambiente, Reciclaje y Día del Árbol Santa Cruz 2018, para el día 08 de junio 2018, del pasa calles y declaratoria de Interés Cantonal y Público.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se acuerda declarar de Interés Cantonal y Público la Celebración de la 4ta Feria Ambiental en Conmemoración al Día Mundial del Ambiente, Reciclaje y Día del Árbol Santa Cruz 2018, para el día 08 de junio 2018. Se autoriza pasacalles cuyo recorrido será del costado oeste del parque Bernabela sentido norte hasta la Escuela Josefina López Bonilla continua al este finalizando en Plaza Los Mango.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Mociona el señor Rolando Pizarro Pizarro, sobre la última reunión de la Comisión Permanente de Cultura, para que el Festival Navideño Santa Cruz 2018 sea celebrado el día 08 de diciembre, y se informe a las



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018

Del 05 de junio 2018

Folio 49

Municipalidades de la Provincia que tienen una celebración similar con el fin de que las fechas no concuerden.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se acuerda que la realización del Festival Navideño 2018 organizado por esta Municipalidad sea el 08 de diciembre iniciando a las 06 de la noche.

Se comunique a las Municipalidades de la Provincia.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 10. ASUNTOS VARIOS.

INCISO 01: Diseño Nuevo edificio Municipal promueve el señor Presidente Municipal, somete a consideración que se derogue acuerdo donde se determinó que el Concejo y las fracciones políticas necesitaban cinco oficinas, y se tome nuevo acuerdo donde sean dos oficinas para las fracciones, una para la Presidencia del Concejo y la Sala de Reuniones para 15 personas, esto con la finalidad aplicar principios de austeridad y adecuada utilización de los recursos, considerando que el metro cuadrado del nuevo edificio tendrá un costo aproximado del ochocientos mil colones. Se somete a consideración la propuesta.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se deroga acuerdo tomado en la sesión ordinaria 18-2018 artículo 07 Inciso 01 celebrada el 15 de mayo 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se dispone que para el diseño del Nuevo Edificio Municipal por el IFAM, para el Concejo se incluya dos oficinas cerradas para las fracciones, una oficina para la Presidencia del Concejo y una Sala de Reuniones capacidad de 15 personas.

Comuníquese a la Alcaldía para las gestiones que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 22-2018
Del 05 de junio 2018

Folio 50

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA VEINTIDÓS AL SER LAS VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Sr. Omar cruz Jiménez
Presidenta Municipal.

Yorjani Rosales Contreras,
Secretario Concejo Municipal.